

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el préstamo que proyecta concertar «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», concesionaria del Estado, con un grupo de Bancos, encabezado por el «Deutsche Girozentrale International, S. A.», de Luxemburgo, por importe de sesenta millones de marcos alemanes, respecto de cuya operación financiera se autoriza la concesión de la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la misma.

Artículo segundo.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, determinará las características definitivas de la operación financiera a que se refiere el artículo precedente, a la que otorgará asimismo el aval del Tesoro y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de la notificación en la entidad concesionaria.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25213 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo por la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», en sus Estatutos sociales (C-530).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 1976, autorizándole para utilizar como cifra de capital social suscrito y desembolsado la de 64.400.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

25214 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por la Entidad «Médica Vascongada, S. A.» (C-247), en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Médica Vascongada, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 5.º y 6.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Médica Vascongada, S. A.», acordada por Junta general universal de accionistas, celebrada el 17 de marzo de 1977, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 5.250.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25215 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «Nec Hampshire Insurance Company» para operar en el seguro múltiple para comercios, oficinas y riesgos similares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Nec Hampshire Insurance Company» (E-38), de fecha 21 de junio de 1977, en solicitud de autorización para

operar en el seguro múltiple para comercios, oficinas y riesgos similares y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición de seguro, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25216 *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autoriza a «Mutua de Seguros Deportivos» (M-345), para operar en el seguro voluntario de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros Deportivos» (M-345), de fecha 28 de noviembre de 1971, en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de responsabilidad civil del cazador, y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25217 *ORDEN de 23 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.781.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.781, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Cruz Zaya Navas y otros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación de resolución de 23 de noviembre de 1973, del Ministerio de Hacienda, Decreto 3065, que asigna coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 23 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Falamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Cruz Zayas Navas, doña Oliva Sansegundo Vegas, doña Carmen Alvarez López, doña Julita Andrea Sancho Fernández, doña Amalia Carlota Risueño Angoso, doña María del Carmen Valdivieso Conte, doña María Teresa Villalonga Guerra, doña Pascuala Cortés tero, doña Aurora de Luna Ruiz, doña Regina Villares Molina, doña María Teresa Villalonga Guerra, doña Pascuala Cortés Maestro, doña Aureliana Bergua Latre, doña Josefina Morre Pérez, doña María Cruz Dufor Notari, doña Severina Dufor Notari, doña María Dolores Zapatero Domenech, doña Irene Iri-gary Irisarri, doña María Dolores Pérez Isaba, doña Rosario Bosch Mollera, doña Rosario Moya Rodríguez, doña María Fábrega Dalmau, doña Isabel Rojas López, doña María Asunción Serra Calvis, doña María Pascual Hernández, doña Josefa Pi-quer Salom, doña Candelaria Cordón Espinosa, doña Beatriz Serrano Bloy, doña Margarita Fernández Tajahuerce, doña Isabel Mancebo Díez, doña Fabiana Mancebo Díez, doña Purificación Martínez Sáenz, doña Aurora Queréndez y García de Andoain, doña Delfina Flores Macarrilla, doña Margarita de Valdivieso Rodríguez, doña Carmen Valcázar Sanz, doña Felisa Morales Aldana, doña Ana Martínez Sáenz, doña María del Carmen Peña Sacristán, doña María Teresa Casaus Mendi, doña Ramona Amalia Blanco Rodríguez, doña Joaquina Megías Remedios, doña María Mercedes Moreno Avedillo.

Doña Juliana González Martínez, doña Teresa Díez-Marta Gómez, doña Julia San Segundo Mayorga, doña Raquel Gutiérrez Huerta, doña Fermína Revenga Martín, doña María Nieves Cantero Sancho, doña Victoria Martín Pesquea, doña Juana Catalina San Geroteo Gómez, doña Eva Nieves García, doña María Nieves Vázquez Arnesto, doña María Fernández Pardo, doña Amalia Fernández Batanero, doña Petra Utrilla Utrilla, doña María del Carmen Aguilar Martínez, doña Carmen Solé Sarda, doña Inés Santos Vázquez, doña Rosa García Díez, doña Marcela Cepeda Gil, doña María Teresa Naharro Pueyo, doña María del Carmen Pilar Hornero Baena, doña María del Padro Poblador Yaner, doña Mercedes Santos Zurrón, doña María Gloria Bonilla de Mingo, doña Margarita Calera Paulero, doña